

TEMUCO, 28/10/2010

RESOLUCION EX-N° 6.234.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

N° DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
1333	20/10/2010	INVERSIONES EL CIERVO LTDA	77.546.080-6	ARRIENDO TRIBUNAL TRIBUTARIO	554.821	532.09.02.01
1343	27/10/2010	SALOMON CATALAN CALFINANCO	9.684.825-0	ARRIENDO ESTACIONAMIENTOS	50.000	532.09.01.01
1356	28/10/2010	NILDA MAINHARD PALMA	6.633.663-8	CONSUMO FOTOCOPIAS	2.940	532.08.99.01
1353	28/10/2010	JAIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	FORMULARIOS	131.882	532.04.01.04
1353	28/10/2010	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A.	96.909.950-0	ARTICULOS DE OFICINA	112.106	532.04.01.02
1346	28/10/2010	ELIANA GODOY BURGOS	9.853.450-4	HONORARIOS ASEO SEDE REGIONAL	11.111	532.08.01.01
1353	28/10/2010	CARLOS VASQUEZ GARRIDO	5.850.084-4	ARRIENDO BODEGA OF. VILLARRICA	74.718	532.09.02.01
1353	28/10/2010	NCR CHILE LTDA.	91.452.000-2	FORMULARIOS	106.941	532.04.01.04
1344	28/10/2010	MYRIAM MELLA FIGUEROA	12.031.945-0	HONORARIOS ASEO SEDE REGIONAL	11.111	532.08.01.01
1349	28/10/2010	URSOL LTDA.	78.130.550-2	ESTACIONAMIENTO VILLARRICA	95.200	532.09.01.01
1349	28/10/2010	ROLANDO HEISE Y CIA.LTDA	83.599.200-4	FOTOCOPIAS VICTORIA	4.380	532.08.99.01
1345	28/10/2010	IVONE NOVOA MARDONES	11.498.830-8	HONORARIOS ASEO SEDE REGIONAL	11.111	532.08.01.01
1347	28/10/2010	COMPAÑIA JAC TRANSPORTES LTDA.	76.257.230-3	DESPACHOS CORRESPONDENCIA	3.700	532.08.99.01
1352	28/10/2010	JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ	12.562.741-2	SERVICIO FOTOCOPIADO ANGOL	15.076	532.08.99.01



ANOTESE Y COMUNIQUESE
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "

RENE CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCION REGIONAL
DEPTO. DE ADMINISTRACION
OFICINA DE FINANZAS

C O N T R A T O N R O. 005

En Villarrica a 01 de Enero de 2010, y de acuerdo a las necesidades de esta Dirección Regional, se celebra el presente convenio entre la Dirección Regional Araucanía del Servicio de Impuestos Internos - RUT: 60.803.512-5 con Sede en calle Claro Solar Nro. 873 de la Ciudad de Temuco y Doña Nilda Mainhard Palma - RUT: 6.633.663-8, domiciliado en calle Camilo Henríquez 425, de la ciudad de Villarrica, para la prestación del Servicio de Fotocopiado de la Unidad de Villarrica, en los términos que a continuación se indican:

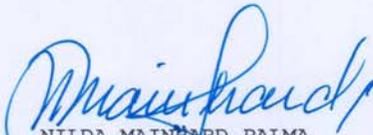
1° Nilda Mainhard Palma, se compromete a prestar el Servicio de Fotocopiado de Documentos para la Unidad, a valores vigentes en plaza por el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

2.- Para poner termino a este convenio antes del tiempo indicado en el Pto. 1, cualquiera de las partes deberá manifestar su intención por escrito con 30 días de anticipación.

3° El Jefe de la Unidad procederá a emitir una Orden de Fotocopias con su firma y Timbre respectivo, y se deberá indicar la cantidad de Fotocopias que corresponda.

4° La cancelación se efectuara mensualmente contra la presentación de la respectiva Factura y previo visto bueno en ella del Jefe de Unidad respectivo.

Para constancia firman:


NILDA MAINHARD PALMA
RUT: 6.633.663-8



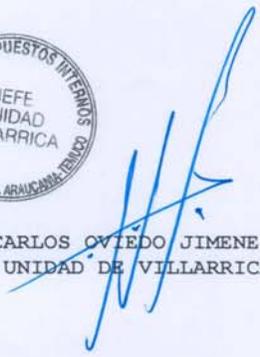

JUAN CARLOS OVIEDO JIMENEZ
JEFE UNIDAD DE VILLARRICA

FOTO CENTER
Camilo Henríquez 425
VILLARRICA



Cl. aut.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**



CONTRATO N°1095

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2004, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT N°60.803.000-K, en adelante EL SERVICIO, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, oficina 200, por una parte y, por la otra, don JAIME MANUEL MARMOR ABARCA, Cédula Nacional de Identidad N°7.554.460-k, del giro de la imprenta, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Av. Portales N°1316, Comuna de San Bernardo, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del contrato

En este acto LA EMPRESA vende y venderá al SERVICIO, el que adquiere y acepta para sí, los bienes singularizados en Anexo N° 1 a este contrato, en el precio allí indicado, los que serán enviados a las Oficinas de EL SERVICIO.

Las solicitudes de productos se efectuarán en las formas previstas en las Bases de Licitación.

SEGUNDO. Documentos del contrato

Forman parte de este contrato las Bases Administrativas y Técnicas, las consultas y respuestas, la propuesta presentada por el Sr. Marmor, además de las aclaraciones derivadas del proceso de licitación.

TERCERO. De los plazos, entrega y recepción

La Distribución a centros de costos y unidades del SII se realizará de acuerdo a cada Solicitud de Pedido y según los plazos y forma que se señala a continuación:

Regiones I a XII, Centro, Oriente Poniente y Sur.

Los pedidos realizados por los centros de costos se acumularán de lunes a viernes y deberán ser entregados en destino, a más tardar, el lunes subsiguiente.

Dirección Nacional

Los pedidos destinados a la Dirección Nacional deberán ser entregados, como máximo, al segundo día hábil de efectuado el pedido.

En todos los casos, las entregas deberán ir acompañadas de la Guía de Despacho correspondiente, la cual debe indicar los números de pedidos incorporados en ésta y será firmada, timbrada y recibida conforme, por cada responsable o Jefe respectivo. Así mismo, la entrega se hará dentro del horario de oficina.



Los pedidos despachados a los centros de costos de las Direcciones Regionales y Dirección Nacional, deberán ser empaquetados, rotulados e individualizados con los siguientes datos: Centro de Costo, Dirección, producto, N° de pedido.

La empresa de transporte a considerar en la distribución, deberá tener implementado el seguimiento de los despachos mediante Internet, asimismo contar con la aprobación de ambas partes, de acuerdo a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas.

En el caso que la fecha de entrega recayere en un día festivo, LA EMPRESA, deberá despachar los artículos el día hábil posterior al estipulado. LA EMPRESA debe realizar cada despacho completo y entregar los informes solicitados de acuerdo a las instrucciones especificadas en las Bases Técnicas.

CUARTO. De los servicios de cobro y distribución

LA EMPRESA o sus representantes distribuidores deberán hacerse cargo de efectuar los cobros, mediante la facturación correspondiente, a la Dirección Nacional y cada Dirección Regional, y se encargarán de la entrega y distribución de los formularios, utilizando para ello a la empresa de Transporte CHILEXPRESS como alternativa 1 y a la empresa TRANSPORTE PULLMAN-CARGO, como alternativa 2 y otra, que será comunicada oportunamente al SII, cuando sea necesario.

EL SERVICIO no participará con personal de su dotación en las labores que deberá desarrollar LA EMPRESA o sus representantes distribuidores en cumplimiento al presente Contrato, pero podrá efectuar auditorías y resolver las dudas que nazcan en relación con la adquisición y distribución de formularios, las que deberán ser acatadas por LA EMPRESA.

QUINTO. Precio y forma de pago

El precio del presente contrato es de carácter variable y se pagará mensualmente. En Anexo N° 1 a este contrato, se adjunta lista de precios de cada uno de los formularios comprados.

El pago de los formularios comprados se hará por mensualidades vencidas, previa presentación, por LA EMPRESA, de la factura correspondiente, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a la entrega de los formularios. El pago de las facturas, se hará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de éstas y previo a su V°B°.

En el caso de la Dirección Nacional, la factura deberá ser entregada en Teatinos 120, oficina 200, Piso 2, entre las 09:00 y 13:30 horas. Para el pago de la factura, previamente se deberá emitir un Informe por el Jefe del Área de Mantenimiento y deberá contar con el V°B° de éste y del Jefe del Departamento de Servicios.

Cada Dirección Regional pagará mensualmente la COMPRA y distribución de su propio consumo y el de sus respectivas Unidades, colocados en sus puntos de destino, previo V° B° de recepción conforme del producto.

Cada factura debe indicar en su glosa el N° de contrato respectivo y debe ser dirigida, en el caso de la Dirección Nacional, al Jefe del Departamento de Servicios del SII y, en el caso de las Direcciones Regionales, al Jefe Administrativo respectivo, a la dirección que se señala en Anexo N°2.



Ningún pago se podrá realizar antes de la fecha de la Resolución que apruebe el contrato respectivo.

El precio del contrato se reajustará anualmente, según IPC (30% del valor unitario) y la variación semestral del papel impresión, de la serie Índice de Precios al Por Mayor, (70% del valor unitario), de los últimos 12 meses, con un mes de desfase, índices entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Cabe mencionar que para efectos del reajuste se tomará y reajustará el precio unitario total, el que no incluirá decimales.

SEXTO. De las garantías

Con el objeto de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de este contrato, LA EMPRESA hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía tomada a nombre del Servicio de Impuestos Internos, por la cantidad de UF.100, y con vigencia por 25 meses. Esta caución le será devuelta dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que expire el contrato, sin reajustes ni intereses.

SÉPTIMO. De las multas

EL SERVICIO podrá cobrar multas a LA EMPRESA, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que EL SERVICIO deba efectuar a LA EMPRESA, relacionado con el presente contrato.

a) Multas por Atrasos en los Despachos

En el caso de que el adjudicatario no cumpla con los plazos de entrega de los formularios solicitados, pagará una multa expresada como porcentaje del monto total del pedido efectuado con atraso, por cada Dirección Regional y/o Dirección Nacional, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	MULTA (% Sobre el valor total del pedido sin Iva)
1	2%
2	4%
3	6%
4	8%
5	10%
6 o más	12%

Nota: A partir del 7º día, se cobrará un 5% por cada día de atraso.



Los días de atraso se contarán, en días hábiles, a partir de la fecha en que, según lo estipulado en el plan de entrega, de la cláusula tercera del presente contrato, debiera ser entregado en destino el(los) formulario (s) correspondiente (s).

b) Multas por Distribución de Pedidos Incompletos

Cuando se trate de pedidos incompletos, EL SERVICIO considerará que el pedido no ha sido entregado, por lo cual se aplicará la multa por atraso, señalado en el punto a) anterior.

c) Multas por Calidad de los formularios

Para aquellos pedidos que contengan formularios con errores de impresión, se considerarán como no recibidos y, en consecuencia, se le aplicará la multa indicada en la letra a) anterior.

OCTAVO. Productos adicionales

EL SERVICIO podrá solicitar, con cargo al presente contrato, la incorporación de nuevos formularios de características y cantidad similares a algún formulario adquirido y, para efecto de los valores unitarios, se tomará como base, el precio señalado en Anexo N° 1 de este contrato. Estas nuevas incorporaciones, se verán reflejadas en un nuevo Anexo, el cual será firmado entre las partes.

NOVENO. De los procedimientos

LA EMPRESA deberá cumplir con los Procedimientos Administrativos y Técnicos descritos en las bases administrativas y Técnicas de la Licitación, las que forman parte integrante del presente contrato.

DECIMO. De la vigencia

El presente contrato, tendrá una duración de 2 (dos) años a contar desde la fecha de la Resolución que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato, según la cláusula duodécima.

UNDÉCIMO. De las Subcontrataciones

Toda subcontratación por LA EMPRESA en materias relacionadas con la distribución de los formularios objeto de este contrato, deberá ser informada anticipadamente por LA EMPRESA al SERVICIO, pudiendo este último objetar dicha subcontratación.

LA EMPRESA será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a si mismo o a las personas que emplee directamente o en forma de subcontratación.

DUODÉCIMO. Del Término Anticipado del Contrato

El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito a LA EMPRESA mediante carta certificada despachada al



domicilio registrado por éste, con cinco (5) días corridos si LA EMPRESA incurriera, en algunas de las siguientes causales:

- a) incumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales, financieras, tributarias o legales;
- b) no se ajustare a las instrucciones técnicas que el SII le diere durante la ejecución del contrato, o
- c) fuere declarado en quiebra, fuere solicitada su quiebra o existiere un convenio judicial preventivo o proposiciones para celebrarlo.

Esta notificación no dará derecho al adjudicado a reclamar indemnización alguna y EL SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

DÉCIMO TERCERO. Información acerca de contrapartes

Las partes se comprometen a asignar y comunicar por escrito a la otra, dentro de los cinco días hábiles siguientes al comienzo de este contrato, quienes serán las contrapartes oficiales para los efectos de la coordinación y control del presente proyecto. Las partes no podrán cambiar las contrapartes sin el consentimiento y aprobación por escrito de la otra.

DÉCIMO CUARTO. Ley Aplicable

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile.

DÉCIMO QUINTO. Notificación

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones de cambio de dirección que se practiquen, se harán por escrito mediante carta despachada al efecto y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de depósito de la carta en la empresa de correos. Para ello, los domicilios de las partes son:

SERVICIO	LA EMPRESA
Teatinos 120 Piso 2.	Av. Portales N°1316
Santiago	Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana
Chile	Chile

DÉCIMO SEXTO. Divisibilidad

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente contrato, es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del Contrato continuarán plenamente vigentes.

DÉCIMO SÉPTIMO. Acuerdo Integro

El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento. Este contrato no puede ser modificado ni enmendado excepto si lo es por escrito firmado por un representante debidamente autorizado de cada parte.



DÉCIMO OCTAVO. Domicilios

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO. Derechos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del presente contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, ha contraído LA EMPRESA, serán de cargo exclusivo de ésta.

VIGÉSIMO. Saneamiento de Vicios y Evicción

LA EMPRESA se hará responsable del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley, sin perjuicio de las garantías establecidas en este contrato, y de las demás acciones que pudiese ejercer el SERVICIO para la indemnización de perjuicios y debido resguardo del interés fiscal.

VIGÉSIMO PRIMERO. Cesibilidad del Contrato

LA EMPRESA no podrá, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el presente contrato o los derechos y obligaciones emanados de él, salvo autorización dada en forma expresa y por escrito por El SERVICIO.

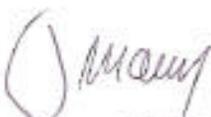
VIGÉSIMO SEGUNDO. Personería

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VIGÉSIMO TERCERO. Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR


JAIME MARMOR ABARCA




EDISON DÍAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

ANEXO N°1 - CONTRATO N°1095

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2004, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT N°60.803.000-K, en adelante EL SERVICIO, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Diaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, oficina 200, por una parte y, por la otra, don JAIME MANUEL MARMOR ABARCA, Cédula Nacional de Identidad N°7.554.460-k, del giro de la imprenta, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Av. Portales N°1316, Comuna de San Bernardo, se ha acordado el siguiente Anexo N°1 del Contrato N°1095:

PRECIOS UNITARIOS NETOS DE LOS FORMULARIOS

Formulario	Precio Unitario		
	\$ Impresión	\$ Distribución	\$ Precio Total (P.T.)
F0024	21,53	3,5	25,03
F0024.1	12,66	3,5	16,16
F1409	18,12	3,5	21,62
F1573	4,4	3,5	7,90
F1575	7,08	3,5	10,58
F1816	18,01	3,5	21,51
F1883	20,22	3,5	23,72
F2117	8,15	3,5	11,65
F2125	70,74	3,5	74,24
F2199	45,06	3,5	48,56
F2272.1	53,85	3,5	57,35
F2314	32,65	3,5	36,15
F2317	26,6	3,5	30,10
F2363	15,39	3,5	18,89
F2667	9,03	3,5	12,53
F2771	21,57	3,5	25,07
F2772.1	95	3,5	98,50
F2773	40,11	3,5	43,61
F2773.1	40,79	3,5	44,29
F2794	93	3,5	96,50
F2801	14,48	3,5	17,98
F2802	78,6	3,5	82,10



F2803	41,45	3,5	44,95
F2810	29	3,5	32,50
F2819	7,53	3,5	11,03
F2821	11,22	3,5	14,72
F2894	19,43	3,5	22,93
F2895	70,28	3,5	73,78
F3113	77,19	3,5	80,69
F3113.1	54	3,5	57,50
F3116	37,08	3,5	40,58
F3116.1	24,16	3,5	27,66
F3211	32	3,5	35,50
F3211.1	40,35	3,5	43,85
F3216	120	3,5	123,50
F3217	120	3,5	123,50
F3220	22,76	3,5	26,26
F3222	55,49	3,5	58,99
F3225	14,02	3,5	17,52
F3229	26,6	3,5	30,10
F3238	8,14	3,5	11,64
F3248	107,7	3,5	111,20
F3254	253,75	3,5	257,25
F3254.1	54,34	3,5	57,84
F3258	43,74	3,5	47,24
F3259	74,31	3,5	77,81
F3260	91,72	3,5	95,22
F3261	100,2	3,5	103,70
F3261.1	38,52	3,5	42,02
F3280	64,32	3,5	67,82
F3285	17,84	3,5	21,34
F3287	10,52	3,5	14,02
F3290	67	3,5	70,50
F3290.1	125	3,5	128,50
F3292	25,02	3,5	28,52
F3293	40,5	3,5	44,00
F3293.1	38,85	3,5	42,35
F3294	24,02	3,5	27,52
F3299	3,46	3,5	6,96
F3300	24,75	3,5	28,25
F3301	25,05	3,5	28,55
F3302	56,86	3,5	60,36
F3303	43,27	3,5	46,77
F3314	55,26	3,5	58,76
F3317	17,43	3,5	20,93
F4416	16,35	3,5	19,85
F4420	63,75	3,5	67,25
F4423	22,4	3,5	25,90

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FNC 37	49,28	3,5	52,78
FNC 38	34,02	3,5	37,52
FNC 47	10,26	3,5	13,76
FNC 65	47,5	3,5	51,00
FNC 66	45,25	3,5	48,75
FNC 84	18,22	3,5	21,72
FNC 85	118,75	3,5	122,25
FNC 91	11,24	3,5	14,74

ASIMILAR

El presente Anexo N°1 del Contrato N°1095, se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

JAIME MARMOR ABARCA



POR ORDEN DEL DIRECTOR



EDISON DIAZ ARAYA

**JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

ANEXO N°2 - CONTRATO N°1095

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2004, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT N°60.803.000-K, en adelante EL SERVICIO, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, oficina 200, por una parte y, por la otra, don JAIME MANUEL MARMOR ABARCA, Cédula Nacional de Identidad N°7.554.460-k, del giro de la imprenta, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Av. Portales N°1316, Comuna de San Bernardo, se ha acordado el siguiente Anexo N°2 del Contrato N°1095:

a) CENTROS DE COSTOS DE DIRECCIONES REGIONALES DEL SII

CENTROS DE COSTOS	CONTACTO	E-MAIL	DIRECCION	FONO
DR1 Iquique	Miguel Torres	matorres@sii.cl	Tarapaca 470	428707
D. Administración			Tarapaca 470	
D. Avaluaciones			Tarapaca 470	
D. Fiscalización			Tarapaca 470	
Of. Jurídica			Tarapaca 470	
D. Tribunal Tributario			Tarapaca 470	
D. Resoluciones			Tarapaca 470	
U. Arica			Luis Sánchez	lsanchez@sii.cl
DR2 Antofagasta	Raúl Fierro	rfierro@sii.cl	Arturo Prat 384 - 5to. Piso	222261
D. Administración			Arturo Prat 384 - 5to. Piso	
D. Avaluaciones			Arturo Prat 384 - 5to. Piso	
D. Fiscalización			Arturo Prat 384 - 5to. Piso	
Of. Jurídica			Arturo Prat 384 - 5to. Piso	
D. Tribunal Tributario			Arturo Prat 384 - 5to. Piso	
D. Resoluciones			Arturo Prat 384 - 5to. Piso	
U. Calama			Carlos Mancilla	cmancill@sii.cl
U. Tocopilla	Olga Fernández	ofermand@sii.cl	21 de Mayo S/N°	811882
U. Tal Tal			Arturo Prat 525	611047
DR3 Copiapó	Roberto Rojas	rrojass@sii.cl	Los Carrera 691 2do. piso.	213801
D. Administración			Los Carrera 691 2do. piso.	
D. Avaluaciones			Los Carrera 691 2do. piso.	



D. Fiscaliz.- Resoluciones			Los Carrera 691 2do. piso.	
Of. Jurídica			Los Carrera 691 2do. piso.	
Tribunal Tributario			Los Carrera 691 2do. piso.	
U. Chañaral	Alejandro Bustos	abustos@sii.cl	Buin S/N°- 3er. Piso Edif. Gob.	480132
U. Vallenar	Juan Areyte	jareyte@sii.cl	Plaza 2 Depto. 11	611680
DR4 La Serena			Avda. Matta 461	224712
D. Administración	Andrea Morán	amoran@sii.cl	Avda. Matta 461	
D. Avaluaciones			Avda. Matta 461	
D. Fiscalización			Avda. Matta 461	
Of. Jurídica			Avda. Matta 461	
Tribunal Tributario			Avda. Matta 461	
D. Resoluciones			Avda. Matta 461	
U. Ovalle			Isabel Olivares	iolivare@sii.cl
U. Illapel	Antonio Martínez	agmartinez@sii.cl	Independencia 160	521065
U. Coquimbo	Christian del Corto	cdelcort@sii.cl	Aldunate 540	326579
DR5 Valparaíso			Malgarejo 667	212651
D. Administración	Josue Mondaca	jmondaca@sii.cl	Malgarejo 667	
D. Avaluaciones			Malgarejo 667	
D. Fiscalización			Malgarejo 667	
Tribunal Tributario			Malgarejo 667	
D. Resoluciones			Malgarejo 667	
Of. Jurídica			Malgarejo 667	
Bodega			Malgarejo 667	
U. Viña del Mar	Orlando Bascur M.	obascur@sii.cl	Av. Valparaíso 1165	682388
U. La Ligua	Victor Avila	vavila@sii.cl	Uribe S/N°	712760
U. San Antonio	Gladys Ramirez	gramirez@sii.cl	Antofagasta N° 104	281742
U. Quillota	Juan Carlos Vallejos	jcvallej@sii.cl	Maipu esquina Freire	312149
U. San Felipe	Margarita Malhue V.	mmalhue@sii.cl	Arturo Prat 86	510098
U. Los Andes	Israel Cordova	icordova@sii.cl	Esmeralda 78	423345
U. Villa Alemana	Juan Moreno G.	jmoreno@sii.cl	Santiago 503 B	532590
DR6 Rancagua			Almarza 370	222265
D. Administración	José Lastra	jlastra@sii.cl	Almarza 370	
D. Avaluaciones			Almarza 370	
D. Fiscalización			Almarza 370	
Tribunal Tributario			Almarza 370	
D. Resoluciones			Almarza 370	
Of. Jurídica			Almarza 370	
U. San Fernando			Hernán Herrera	hherrera@sii.cl
U. Santa Cruz	Rodrigo Poblete C.	rpoblete@sii.cl	21 de Mayo 172	822241
U. San Vicente de T. T.	Flavio Fuenzalida	ffuenzal@sii.cl	Arturo Prat 855	572968-
U. Pichilemu	Victor Araya	victor.araya@sii.cl	Av. Ortuzar 550	841061
DR7 Talca	Mauricio Illanes	millanes@sii.cl	Uno Oriente 1150	228044
D. Administración			Uno Oriente 1150	
D. Avaluaciones			Uno Oriente 1150	
D. Fiscalización			Uno Oriente 1150	



Tribunal Tributario			Uno Oriente 1150	
D. Resoluciones			Uno Oriente 1150	
Of. Jurídica			Uno Oriente 1150	
U. Linares	José Aviles	javiles@sii.cl	Sotomayor S/N°	219642
U. Constitución	René Hernandez S.	rhernand@sii.cl	Montt esquina Freire	673370
U. Cauquenes	Mario Gonzalez	mgonzalez@sii.cl	Claudia Urrutia S/N°	512501
U. Parral	René Roa Cáceres	rroa@sii.cl	Dieciocho 720	461759
U. Curicó	Luis Burgos	lburgos@sii.cl	Estado S/N°	319419
DR8 Concepción			Bernardo O'Higgins 717	224596
D. Administración	Victor Grandon	vgrandon@sii.cl	Bernardo O'Higgins 717	
D. Avaluaciones			Bernardo O'Higgins 717	
D. Fiscalización			Bernardo O'Higgins 717	
Tribunal Tributario			Bernardo O'Higgins 717	
D. Resoluciones			Bernardo O'Higgins 717	
Of. Jurídica			Bernardo O'Higgins 717	
U. Los Angeles			José San Martín M.	jsanmart@sii.cl
U. San Carlos	Cesar Sanhueza	csanhueza@sii.cl	Maipo S/N°	412114
U. Lebu	Eduardo Concha	euconcha@sii.cl	Caupolicán S/N°	511912
U. Chillán	Ignacio González M.	igonza@sii.cl	Libertad esquina Arauco S/N°	215553
U. Talcahuano	Manuel Murillo J.	mmurillo@sii.cl	Blanco Encalada N° 473	547241
DR9 Temuco			Claro Solar 873	211964
D. Administración	Luis Vera	lvera@sii.cl	Claro Solar 873	
D. Avaluaciones			Claro Solar 873	
D. Fiscalización			Claro Solar 873	
Tribunal Tributario			Claro Solar 873	
D. Resoluciones			Claro Solar 873	
Of. Jurídica			Claro Solar 873	
U. Angol	Marcelo Cerda N.	mcerda@sii.cl	Lautaro S/N°	712379
U. Victoria	Miguel Catalán V.	mcatalan@sii.cl	Calama esquina Lagos	841466
U. Villarrica	Juan Oviedo	joviedo@sii.cl	Pedro Montt 530	411346
DR10 Puerto Montt			San Carlos 50	294213
D. Administración	Miguel Valdés	mvaldes@sii.cl	San Carlos 50	
D. Avaluaciones			San Carlos 50	
D. Fiscalización			San Carlos 50	
Of. Jurídica			San Carlos 50	
Tribunal Tributario			San Carlos 50	
D. Resoluciones			San Carlos 50	
U. Puerto Montt			Victor Ruiz R.	vrui@sii.cl
U. Puerto Varas	Marcelo Castro B.	mcastro@sii.cl	San José 228	234715
U. La Unión	Carlos Baeza	cbaeza@sii.cl	Letelier 341	322028-
U. Osorno	Luis Hermosilla M.	lhermosi@sii.cl	Bernardo O'Higgins S/N°	250110-
U. Castro	Claudia Poblete	ccpoblet@sii.cl	Bernardo O'Higgins S/N°	632595-
U. Ancud	Rosa Soto V.	rsoto@sii.cl	libertad 469 - Piso 1	622960
U. Lanco	Juan Carlos Sanchez	jcsanche@sii.cl	18 de Sep.102 esq. Condell	441321
U. Chaitén	Carlos González G.	cgonzalez@sii.cl	Libertad 297	731348
DR11 Coyhaique	Danilo Segura	dsegura@sii.cl	Cochrane 314	231873



D. Administración			Cochrane 314	
D. Avaluaciones			Cochrane 314	
D. Fiscalización			Cochrane 314	
Of. Jurídica			Cochrane 314	
Tribunal Tributario			Cochrane 314	
D.Resoluciones			Cochrane 314	
U. Aysen	José Arameda	jaraneda@sii.cl	Primavera Sur	332763
U. Chile Chico	Rubén Molina P.	rmolina@sii.cl	Manuel Rodríguez 121	411257
DR12 Punta Arenas			Plaza Muñoz Gamero 1007	242144
D. Administración			Plaza Muñoz Gamero 1007	
D. Avaluaciones			Plaza Muñoz Gamero 1007	
D. Fiscalización	Elias Sanchez	esanchez@sii.cl	Plaza Muñoz Gamero 1007	
Of. Jurídica			Plaza Muñoz Gamero 1007	
Tribunal Tributario			Plaza Muñoz Gamero 1007	
D.Resoluciones			Plaza Muñoz Gamero 1007	
U. Puerto Natales	Rosa Santana	rsantana@sii.cl	Magallanes 199	411950
U. Porvenir	Luis Muñoz	lamunoz@sii.cl	Bernardo Phillipi 175	580057
DR13 Metrop. Centro			Santa Rosa 108	3951881
D. Administración			Santa Rosa 108	
D. Avaluaciones			Santa Rosa 108	
D. Fiscalización Selectiva	Vania Uarac	vuarac@sii.cl	Santa Rosa 108	
D.Fiscalización Masiva			Santa Rosa 108	
D Juridico			Santa Rosa 108	
Tribunal Tributario			Santa Rosa 108	
D. Resoluciones			Santa Rosa 108	
DR14 Metrop. Poniente			Romero 3226 - Est. Central	3953260
D. Administración			Romero 3226 - Est. Central	
D. Avaluaciones			Romero 3226 - Est. Central	
D. Fiscalización	Paola Marchesani	pmarches@sii.cl	Romero 3226 - Est. Central	
Tribunal Tributario			Romero 3226 - Est. Central	
D.Resoluciones			Romero 3226 - Est. Central	
D. Jurídico			Romero 3226 - Est. Central	
U. Melipilla	Paola Jeraldo	pjeraldo@sii.cl	Plaza de Armas S/N°	8311743
U. Maipú	Rosa Henríquez H.	rhenriqu@sii.cl	Fdo. Riesco 33 esq. R.Freire	5346972
DR15 Metrop. Oriente			General del Canto 281-Prov.	3953788
D. Administración			General del Canto 281 - Prov.	
D. Avaluaciones			General del Canto 281 - Prov.	
D. Fiscalización Masiva	Virginia Ramírez	vramirez@sii.cl	General del Canto 281 - Prov.	
D. Fiscalización Selectiva			General del Canto 281 - Prov.	
Tribunal Tributario			General del Canto 281 - Prov.	
D.Resoluciones			General del Canto 281 - Prov.	
D. Jurídico			General del Canto 281 - Prov.	
U. Ñuñoa	Patricio Espinoza	pespinoz@sii.cl	Av irrazabal # 2441	2238427

